

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 21 de diciembre de 2022 a las 5:32 p.m., se recibió escrito enviado por el BANCO DE BOGOTA informando que tomó nota de embargo (Archivo 002 C02).

El 27 de diciembre de 2022 a las 8:07 a.m. y el 16 de enero de 2023 a las 2:49 p.m., se recibió escrito enviado por DAVIVIENDA en el que informa que la medida de embargo solicitada contra GABRIEL JAIME TOBON TOBON identificado con c.c.15527267, ha sido aplicada bajo esquema de congelación de recursos, debido a que tal entidad, actualmente se encuentra en proceso de reorganización bajo ley 1116 de 2006, el cual se adjunta a la presente comunicación (Archivo 003 y 004 C02).

Andes, 23 de enero de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veintitrés de enero dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2022 00280 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANDES LTDA. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA
Demandado	GABRIEL JAIME TOBON TOBON
Asunto	PONE CONOCIMIENTO - REQUIERE - CONCEDE TERMINO

Vista la constancia secretarial, se pone en conocimiento de la parte ejecutante lo comunicado por las entidades financieras frente a la medida de embargo comunicada visto en los archivos 002 al 004 C02.

Por Otro lado, como DAVIVIENDA informó que la medida de embargo ha sido aplicada bajo esquema de congelación de recursos, debido a que actualmente **el demandado se encuentra en proceso de reorganización bajo ley 1116 de 2006**, y allegó con esta respuesta el auto emitido por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES dió inicio al trámite de Negociación de Emergencia de un Acuerdo de Reorganización, solicitado por la persona natural comerciante Gabriel Jaime Tobón Tobón,

En este sentido, previo a continuar con el trámite de este proceso o suspender el mismo, se REQUIERE al apoderado de la parte demandante para que en el

término de cinco (5) días contados a partir de la ejecutoria de esta providencia informe a este Despacho el estado en que se encuentra el trámite de Negociación de Emergencia de un Acuerdo de Reorganización que inició el demandado.

Sin perjuicio de la notificación por estado de esta providencia, por la Secretaría COMUNIQUESE se la misma a la apoderada de la parte demandante.

Igualmente, envíese esta providencia a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES para que en el término de cinco (5) días, informen en que estado se encuentra el proceso de Reorganización del demandado, para este Despacho adoptar las medidas correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA

JUEZ

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por

ESTADOS No.010 en el Micrositio que tiene el Juzgado en la Página de la rama judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79f89519b45100cdd3851de124fae3c56c729c944c361cf0a8672ba1c429f5a4**

Documento generado en 23/01/2023 02:54:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>